

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 30 de abril de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

N.º 9.976

H O R A R I O
Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)
HECTOR DAMIAN GADEA
Gobernador

Tte. Cnel. **OSVALDO MARIO BAUDINI**
Ministro de Gob. Just. y Educación

Tte. Cnel. **JULIO CELESTINO DELUCCHI**
Ministro de Economía

Cnel. Méd. **MARIO ANTONIO REMIS**
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Capitán (R.) **VICTOR ABELARDO MONTOYA**
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros 6 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 384 del 21-4-76	— Exceptúase de lo dispuesto en el art. 1º del decreto Nº 225 del 8-4-76 a personal dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	1256
M. de Gobierno Nº 391 del 21-4-76	— Déjase sin efecto el decreto Nº 229 del 9 de abril de 1976	1258

	Pág.
M. de Gobierno Nº 394 del 21-4-76 — Designase a personal en el cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia a partir de la fecha en que tomen servicios en estado de comisión	1259
M. de Economía Nº 414 del 21-4-76 — Déjase sin efecto el decreto Nº 3906/75 y dispónese la prórroga del Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1975, en la forma y especificaciones contenidas en el art. 5º de la Ley de Contabilidad vigente	1259
M. de Economía Nº 412 del 21-4-76 — Modificase el art. 1º del decreto Nº 206 de febrero de 1976 y establécese escala de viáticos diarios para comisiones dentro de la Provincia.	1259
S. C. de la Gobern. Nº 398 del 21-4-76 — Con vigencia al 1º-4-76, incorpórase a personal a la planta permanente de la Dirección General de Administración de Personal	1260
M. de B. Social Nº 401 del 21-4-76 — Dispónese el cese en las funciones de personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social ..	1262
M. de B. Social Nº 402 del 21-4-76 — Dase de baja a partir de la fecha del presente decreto a personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social	1263
M. de B. Social Nº 403 del 21-4-76 — Dispónese el cese de las funciones de personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social a partir de la fecha del presente decreto	1263
M. de Economía Nº 407 del 21-4-76 — Modificase el Art. 2º del decreto, Nº 1459	1264
M. de Economía Nº 415 del 21-4-76 — Apruébanse las gestiones realizadas entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de Salta	1265
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 377 al 383, 385 al 390, 392, 393, 395, 396, 397, 399, 400, 404, 405, 408 al 411, 413, 416 al 419)	1267

EDICTO DE MINAS

Nº 23965 — Francisco Valdez Villagrán	1269
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 24021 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV/068	1269
Nº 24020 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 1/76	1269
Nº 24015 — Dirección Nacional de Recaudación Previsional	1269
Nº 24007 — Banco Provincial de Salta	1269
Nº 24005 — Ministerio de Bienestar Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 9 ..	1269
Nº 24004 — Establecimiento Azufrero, Lic. Nº 03/76	1270
Nº 23988 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 02/76	1270

EDICTO CITATORIO

Nº 23973 — Oscar Felipe Sánchez	1270
---------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24034 — San Millán Marta Elena	1270
Nº 24012 — María Guillermina Cabrera	1270
Nº 24010 — Máximo Flores y Felisa Mamaní	1270
Nº 23959 — Dolores Tapia de Maiza	1270

REMATE JUDICIAL

Nº 24036 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Goytea Raúl José vs. Vianini Andrés y otros ...	1271
Nº 24027 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Cabrera Jorge Raúl y otro.	1271
Nº 24026 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Blanco J. Edy Rodríguez de vs. Herrera R. Rosa ..	1271
Nº 24025 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Schaub C. Bladimir	1271
Nº 24019 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Madarelli Roberto vs. Aramayo Barro Sabino ...	1271

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 24035 — Adolfo Melanio Farfán	1271
Nº 24030 — María Dolores Daza de Ortiz	1272

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	Pág.
Nº 24033 — Consignataria Automotores NAI S. R. L.	1272
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 24029 — N.O.A. Libros	1273

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24032 — Federación de Maestros y Profesores Católicos, Salta, para el día 29-5-76	1273
Nº 24031 — Liga Tartagalense de Fútbol, para el día 16-5-76	1273
Nº 24028 — Círculo de Pescadores - Salta, para el día 9-5-76	1273
Nº 24016 — Automotores Salta S.A., para el día 23-5-76	1273
Nº 24013 — Río Bermejo S.A., para el día 30-5-76	1274
Nº 23989 — Viñuales y Cía. S.A., para el día 18-5-76	1274

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de abril de 1976.

DECRETO Nº 384

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los titulares de distintos organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicitan se reconsidere la aplicación del decreto Nº 225/76, en el sentido de que, en mérito a lo dispuesto por su artículo 2º, se exceptúe de su aplicación a los agentes que en planilla anexa se enuncian;

Que lo requerido se funda en graves e indispensables necesidades del servicio lebidamente justificadas y, que hacen necesario aplicar el régimen de excepción previsto en el precitado decreto, a fin de evitar un serio entorpecimiento y paralización en áreas vitales, donde la escasa disponibilidad de recursos humanos así lo justifican;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 225 del 8 de abril de 1976, a los agentes que seguidamente se mencionan, los que continuarán en el desempeño de sus funciones de conformidad a los términos de sus respectivos contratos o actos de designación temporaria:

PERSONAL CONTRATADO

Dirección General de Enseñanza Media,
Técnica y Superior:

Nombre y Apellido - Clase - Categoría
Teresa García, Clase 05, Categoría 47.
Raúl Molina, Clase 02, Categoría 01.

Consejo General de Educación:

Adriana Inés Galli, Auxiliar.
Argentina de la Hoz de Albornoz, Auxiliar.
Eva Rosa Belmonte, Auxiliar.
Dora Solís de Parada, Auxiliar.
Ana Silvia Guzmán, Auxiliar.
Rosa A. M. Gómez Iglesias, Auxiliar.
Nilda María Yanello, Auxiliar.
Susana Silvia Aramayo de Segura, Auxiliar.
Adriana Russo, Auxiliar.
Mercedes Ruiz, Auxiliar.
Sonia J. Marinaro de Caliuolo, Auxiliar.
Cristina Botteri de Elías, Auxiliar.
José Francisco Di Tommaso, Auxiliar.
Tomás Alarcón, Instructor Sumariante.
Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes:
Rafael Patricio Sosa, Director.

Dirección General de Cultura de la Provincia:

Nombre y Apellido — Cargo

María Elena Ayarde, Integrante Ballet Juvenil.
Mónica Patricia Costas, Integrante Ballet Juvenil.
Rina Lilián Díaz, Integrante Ballet Juvenil.
José Guerra, Integrante Ballet Juvenil.
Manuel Daniel Jiménez, Integrante Ballet Juvenil.
Elida Virginia Figueroa, Integrante Ballet Juvenil.

Centro de Documentación e Información Educativa de Salta:

Aurelia Lagomarsino, Categoría 01, Clase 02.
Isolina Ramallo López de Grande, Categoría 01,
Clase 02.

Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín "Castellanos":

Emma Molina de Celis, Categoría 40, Clase 05.

Escuela de Música de la Provincia:**Nombre y Apellido — Clase — Categoría**

Rogelio Benito Riggio, Clase 05, Categoría 13.
 Rafael Benito Ramos, Clase 05, Categoría 12.
 Antonio Martín, Clase 05, Categoría 30.
 Amelia Cabeza de Pelayo Patterson, Clase 05, Categoría 06.
 César Napoleón Casas, Clase 05, Categoría 14.
 Consuelo Tarrío de Derendinger, Clase 05, Categoría 30.
 Ernestina Valdez de Albrech, Clase 05, Categoría 24.
 Ernestina Valdez de Albrech, Clase 05, Categoría 40, (Direct. Coro).
 Dolores Garda de García Pinto, Clase 05, Categoría 19.
 Juan Chouza, Clase 05, Categoría 08.
 María A. Graca de Albuquerque, Clase 05, Categoría 16.
 Salvador Riggio, Clase 05, Categoría 09.
 Joe Argentino Di Giulio, Clase 05, Categoría 30.

PERSONAL TEMPORARIO**Nombre y Apellido — Clase — Categoría****Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior**

Marta Estela Baldi de Acin, Clase 02, Categoría 01.
 Cándida Paulina Ovando, Clase 02, Categoría 01.

Bachillerato Provincial Nocturno

Eliade Cleopatra Tabacco de Romagnoli, Clase 05, Categoría 66 (Directora).
 Leonor Fernández de Zunino, Clase 05, Categoría 61 (Vice - Directora).
 Casilda García de Villagrán, Clase 05, Categoría 43 (Secretaria).
 Angela Irma Quiroga, Clase 05, Categoría 40 (Encarg. Gabinete).
 Beatriz Baffa Trasci, Clase 05, Categoría 40 (Encarg. Gabinete).
 Lila Aurora Serrano, Clase 05, Categoría 40 (Encarg. Gabinete).
 Carmen Magdalena Hoyos, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).
 Laura A. Morales de García, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).
 Mirta Filomarino, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).
 Mónica Leonor Ramos, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).
 Nélide Elghazzi de Lemes, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).
 Silvia Argentina Vargas, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).
 Jorge Eduardo Guzmán, Clase 05, Profesor.
 Gladys Josefina Isasmendi, Clase 05, Profesora.
 Artemia Sardina, Clase 05, Profesora.
 Mabel Carmen Canova de Orte, Clase 05, Profesora.
 Marta Josefina Bavio de Caprini, Clase 05, Profesora.
 Julia María P. Fernández, Clase 05, Profesora.
 Miguel Américo Xamena, Clase 05, Profesor.
 Margarita Fléming de Cornejo, Clase 05, Profesora.

Alicia del Valle Martín, Clase 05, Profesora.
 Marta Hanneloren Chagra Dip, Clase 05, Profesora.

Hugo Dante Avilés, Clase 05, Profesor.
 María Eugenia Blanco, Clase 05, Profesora.
 Norma Ana Marchisio, Clase 05, Profesora.
 Orlando Pedro Aparicio, Clase 05, Profesor.
 Mabel Beatriz García, Clase 05, Profesora.
 Ana Lía Fernández de Saavedra, Clase 05, Profesora.
 María Cristina Camerano, Clase 05, Profesora.
 Samuel Felipe Caprini, Clase 05, Profesor.
 María Cristina Canova, Clase 05, Profesora.
 Graciela Inés Segado de Domínguez, Clase 05, Profesora.
 Angélica Natalia Lacci de Guzmán, Clase 05, Profesora.
 Ernesto Muza, Clase 05, Profesor.
 Nélide Silvia Figueroa, Clase 05, Profesora.
 María Francisca Gozzi de Carrillo, Clase 05, Profesora.
 José Luis Delgado, Clase 05, Profesor.
 Carmen Araceli Ubeda de Escude, Clase 05, Profesora.
 Elba Lucía Ibarra de Sibila, Clase 05, Profesora.
 Guillermo Lizárraga, Clase 05, Profesor.
 Leonor Fernández de Zunino, Clase 05, Profesora.
 Ana Silvia Romagnoli, Clase 05, Profesora.
 Mirta Raquel Murillo, Clase 05, Profesora.
 José Solís, Clase 05, Profesor.
 Beatriz Baffa Trasci, Clase 05, Profesora.
 María Mercedes Isi, Clase 05, Profesora.
 Nelly Paulina Bazán de Durán, Clase 02, Categoría 01 (Aux. Administ.).
 Margarita Ester Chuchuy, Clase 02, Categoría 01 (Aux. Administ.).
 María Cristina Delgado de Villagra, Clase 02, Categoría 01 (Aux. Administ.).
 Antonio José Martín, Clase 11, Categoría 01 (Pers. de Servicio).
 Rosario Barboza de Sotelo, Clase 11, Categoría 01 (Pers. de Servicio).
 Alfredo Martín González, Clase 11, Categoría 01 (Pers. de Servicio).

Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Diferencial:

Carmen Zenzano de Abán, Clase 02, Categoría 08 (Aux. Administ.).

Escuela de Música de la Provincia:

Nelly E. Solís de Galarza, Clase 02, Categoría 01 (Aux. Administ.).
 María Quevedo de Diez, Clase 02, Categoría 01 (Aux. Administ.).

Escuela de Comercio de Rosario de la Frontera:

María Teresa Bustamante, Clase 02, Categoría 01 (Aux. Administ.).

Colegio Secundario de Barrio Las Rosas:

Blanca Martearena de López, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).
 María del Carmen Rodríguez, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).
 Ramona Beatriz Montenegro de Martínez, Clase 11, Categoría 01 (Pers. de Servicio).

Colegio Secundario Barrio Ciudad del Milagro:

María Mercedes Isi, Clase 05, Categoría 66 (Directora).

José Martín, Clase 05, Categoría 43 (Secretario).

M. Delia Suárez, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).

Ana Padilla de Zarzoso, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).

Delia Ester Naharro, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).

María E. Vini de Lusvarghi, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).

Enriqueta R. Aranda de Lira, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).

Noemí Teresa Rada, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).

Felipe Cañizares, Clase 05, Profesor.

Graciela E. Marciszack, Clase 05, Profesora.

José Alberto Sutti, Clase 05, Categoría 12 (Profesor).

Artemia Sardina, Clase 05, Profesora.

Beatriz E. Moyano de Achabal, Clase 05, Profesora.

María J. Segura de Escandar, Clase 05, Profesora.

Ana Fernández de Giacosa, Clase 05, Profesora.

José Solís, Clase 05, Profesor.

Mercedes Estela Wierna, Clase 05, Profesora.

Rosario A. Molla de Cuevas, Clase 05, Profesora.

Eduardo Domingo López, Clase 05, Profesor.

Lidia Recciuti de Fernández, Clase 05, Profesora.

María T. Pizarro de Arias, Clase 05, Profesora.

Selva Argentina Maita, Clase 05, Profesora.

Lila Aurora Serrano, Clase 05, Profesora.

Alfredo Luis Castillo, Clase 05, Profesor.

Silvia del V. Bustos, Clase 05, Profesora.

Isidoro Tipliski, Clase 05, Profesor.

Francisca Adorno de Gutiérrez, Clase 11, Categoría 01 (Pers. de Servicio).

Teresa Estrada de Corregidor, Clase 11 (Categoría 01 (Pers. de Servicio)).

Colegio Secundario Barrio La Cerámica:

María Dionisia Villena, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).

María Julia Cabrera de Semeco, Clase 05, Categoría 35 (Preceptora).

Cecilia Sánchez de Spagnuolo, Clase 11, Categoría 01 (Pers. de Servicio).

Bachillerato Técnico Minero**San Antonio de los Cobres:**

Sara Aída Huergo, Clase 05, Profesora.

María B. Acevedo de De los Ríos, Clase 05, Profesora.

Biviana Salva, Clase 11, Categoría 01.

Profesorado Superior de Lenguas Vivas:

Francisco Ladislao Castellanos, Clase 05, Secretario.

Alicia Macías de Lajad Avellaneda, Clase 05 Preceptora.

Ramón Merardo Solá, Clase 05, Profesor.

Silvia Noscetti de Quintian, Clase 05, Profesora.

Eduardo de Sojo Taxomera, Clase 05, Profesor.

Pedro Reginaldo Lira, Clase 05, Profesor.

Félix Herrero, Clase 05, Profesor.

Susana Martorell de Laconi, Clase 05, Profesora.

Angélica Natalia Lacci de Guzmán, Clase 05, Profesora.

Irma Larrinaga de Becker, Clase 05, Profesora.

Nilda Josefa Masci, Clase 05, Profesora.

Norma Boetsch de Moraga, Clase 05, Profesora.

Raquel Alicia Boden de Arias, Clase 05, Profesora.

María Celia Ilvento, Clase 05, Profesora.

Margarita Ferrari de Peña, Clase 05, Profesora.

María Angélica Villagrán de Cortés, Clase 05, Profesora.

Dora Petrona Barrios de Gianella, Clase 05, Profesora.

Art. 2º — Facúltase a los Directores y Jefes de los organismos citados precedentemente, a reintegrar al servicio activo, al personal que hubiere suspendido sus actividades, con motivo de lo determinado por el artículo 1º del decreto Nº 225/76, a partir de la fecha desde la cual continuarán con el desempeño de sus funciones y de conformidad a los términos de sus respectivos contratos o actos de designación temporaria, cuya vigencia se restablece.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

M U L H A L L

Baudini

Salta, 21 de abril de 1976.

DECRETO Nº 391**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que en oportunidad del dictado del decreto Nº 219 de fecha 7-IV-76, relacionado con el cese de funciones de los empleados extranjeros de la Administración Pública Provincial, la Corte de Justicia de la Provincia comunica que los Secretarios del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 y del Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 2 del Distrito Judicial del Sur, doctores Luis Elías Sagarnaga Aguirre y Enrique Carmelo Antonio Granata, respectivamente, se encontraban en la situación enunciada, motivo por el cual se dispuso la emisión del decreto Nº 229 del 9-IV-76 que dispuso la cesación de ambos en sus respectivas funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota posterior de fecha 12-IV-76, el Poder Judicial rectifica su anterior comunicación, manifestando que los citados profesionales poseían ciudadanía argentina por opción, agregando que ello no se había hecho constar en sus respectivos legajos personales, pero sin elevar en esta nueva oportunidad las constancias pertinentes que demuestren esa condición;

Que por nota de fecha 20-IV-76, el Poder Judicial precede a adjuntar las constancias testimoniales que acreditan la condición de ciudadanos argentinos por opción de los referidos profesionales, motivo por el cual debe procederse a dejar sin efecto el decreto Nº 229/76;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 229 del 9-IV-76, con anterioridad a la fecha de su emisión y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Salta, 21 de abril de 1976.

DECRETO Nº 394

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-203.422.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 151 de fecha 13 de abril del año en curso,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los ciudadanos que se detallan a continuación, en el cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir de las fechas en que tomen servicios, en estado de "Comisión" por el término de seis (6) meses, conforme a lo establecido por el artículo 38 de la ley del Personal Policial Nº 4491/72 y artículo 197 de la Reglamentación a la Ley Orgánica Nº 4258/68 y en las vacantes que se consignan:

JUAN SILVESTRE YAPURA, C. 1950, M. I. Nº 8.294.178; en vacante por retiro voluntario de don Madelmo Colque (P.1783).

CARLOS ROQUE LIZONDO, C. 1947, M. I. Nº 8.099.119; en vacante por renuncia de don Serafín Morales (P.2974).

ABEL TITO FERNANDEZ, C. 1950, M. I. Nº 7.673.645; en vacante por retiro voluntario de don Félix Cortez Gutiérrez (P.3003).

SERCIO ROLANDO CALATAYUD, C. 1944, M. I. Nº 8.170.009; en vacante por renuncia de don David R. Córdoba (P.3165).

CRISTOBAL GARCIA, C. 1952, D. N. I. número 10.384.777; en vacante por renuncia de don Francisco A. Carral (P.3656).

ROBERTO JULIO GALVAN, C. 1953, D. N. I. Nº 10.582.827; en vacante por renuncia de don Juan C. Orquera (P.3585).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Salta, 21 de abril de 1976.

DECRETO Nº 414

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-11421/75.

VISTO el decreto Nº 3906/75, referido a la

prórroga duodecimal del Presupuesto General de Gastos del ejercicio fiscal 1975; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su dictamen Nº 18.497 de fecha 5 de febrero del año en curso, sugirió al Poder Ejecutivo la modificación del mencionado decreto, frente a los múltiples inconvenientes de tipo administrativo-presupuestario y legal que la prórroga duodecimal supone;

Que el dictado del decreto en cuestión, está en contraposición con las normas legales en vigencia, por lo que corresponde regularizar esta situación mediante el pertinente acto administrativo;

Que además, cabe destacar que al momento de solicitarse el dictado del decreto mencionado, la Dirección General de Presupuesto en inteligencia con Contaduría General de la Provincia, sugirió que la prórroga presupuestaria se haga en los términos expresados en el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3906/75 y dispónese la prórroga del Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1975, en la forma y especificaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y Dirección General de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Delucchi

Mendíaz

Salta, 21 de abril de 1976.

DECRETO Nº 412

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-85512/76.

VISTO el Decreto Nº 206/76 referente al régimen de viáticos para las comisiones y/o delegaciones oficiales, que efectúan los funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos que deben atenderse con la escala prevista en el decreto de referencia, han sufrido considerables incrementos debido a la constante alza de los precios;

Que a fin de cubrir la insuficiencia de los valores de la escala actual se considera conveniente su actualización en función de las asignaciones que correspondan a cada nivel de funcionarios;

Que asimismo corresponde adoptar un criterio similar en lo que respecta al personal obrero y

jornalizado de la Administración Pública, tanto centralizados como descentralizados que deba prestar servicios fuera del radio de su residencia habitual;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 206 del 6 de febrero de 1976 y establécense la siguiente escala de viáticos diarios para comisiones dentro de la Provincia:

de categoría 1 a 5	10%	s/remuneración total
		Categoría 5
de categoría 6 a 10	10%	s/remuneración total
		Categoría 10
de categoría 11 a 15	9%	s/remuneración total
		Categoría 15
de categoría 16 a 20	8%	s/remuneración total
		Categoría 20
de categoría 21 a 24	4%	s/remuneración total
		Categoría 23

Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado y funcionarios de igual rango a este último 3% s/remuneración total de Ministros.

Para las comisiones fuera de la Provincia se establece un incremento del 60% (Sesenta por ciento) sobre los viáticos fijados por la escala precedente.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto 3485 del 28-2-74, que declaraba comprendido al personal obrero del Plan de Obras en el régimen de viáticos instituido por Decreto Nº 1228/73; y reimplántase el sistema de "sobreasignaciones" fijado por el Artículo 8º del Decreto 930/58 para el personal obrero afectado al Plan de Obras de la Administración Central y Organismos Descentralizados que deba ser comisionado fuera del radio de su residencia habitual, teniendo en cuenta la distancia consignada en el Artículo 2º del Decreto 206/76; estableciéndose como sobreasignación diaria el equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) del viático que corresponda a la equivalencia de categoría y/o remuneración del agente, de acuerdo a la escala establecida por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que el personal obrero comprendido en lo dispuesto por el artículo precedente, es el que determina la excepción prevista por el Artículo 1º del Decreto 930/58; calificándose como tal el personal jornalizado o de planta permanente afectado a tareas específicamente contempladas dentro de ese nivel en las convenciones colectivas de trabajo que corresponda considerar de acuerdo al tipo de tareas consignadas.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a todas las reparticiones técnicas que cuentan con partidas presupuestarias correspondientes al plan de obras.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Delucchi

Mendíaz

Salta, 21 de abril de 1976.

DECRETO Nº 398

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31 - 05523.

VISTO las necesidades del servicio y atento al proceso de reordenamiento integral de la administración pública provincial encarado por el Gobierno de la Intervención Militar;

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, incorpórase a la planta permanente de la Dirección General de Administración de Personal al siguiente personal que al 31-III-76 se desempeñaba en carácter de agentes contratados.

JORGE, Nora Mabel, Clase 02, Categoría 1.
DOBRO, Marta Lucía, Clase 02, Categoría 1.
OLIVARES, Adolfo Nilo, Clase 02, Categoría 1.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto designase en el cargo de Clase 02, Categoría 23 y como Sub-Directora, a la señora CARMEN VICTORIA MARTORELL DE CARBONELL en la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, trasládase a la Dirección General de Administración de Personal al siguiente personal indicándose su organismo de origen:

GIMENEZ, Carlos Alberto, Clase 02, Categoría 2 de Dirección General de Rentas.

VISA, Pedro Félix, Clase 02, Categoría 2 del Ministerio de Bienestar Social (U. de O. 1).

ROLDAN DE NUÑEZ, Lidia, Clase 02, Categoría 12 del Ministerio de Bienestar Social (U. de O. 1).

ALMIRON, Mercedes, Gerarda, Clase 02, Categoría 13 de la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfico y de Prensa.

CORONEL DE ELORZA, Graciela, Clase 02, Categoría 18 de Gobernación.

PACHECO DE VALENCIA, Victoria (Clase 02, Categoría 18 de Gobernación).

MUÑOZ, Emilia Magdalena, Clase 02, Categoría 10 de Asesoría de Desarrollo.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, trasládase de la Dirección General de Administración de Personal a los siguientes agentes indicándose a continuación los organismos donde serán incorporados:

PISTONI, Julio, Clase 09, Categoría 18 a la Dirección General de Rentas.

PRIETO, Eusebio Amancio, Clase 02, Categoría 16 a la Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas.

RUSSO, José Salvador, Clase 11, Categoría 10 a la Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología.

VALDIVIEZO, Pedro Antonio, Clase 02, Categoría 19 a la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 5º — A efectos de posibilitar lo expresado en los artículos precedentes, dispónese el siguiente movimiento de cargos y la paralela reestructuración presupuestaria que a continuación se indica:

por el que se le acepta la renuncia al empleado de la Dirección Provincial de Aviación Civil, clase 02, categoría 13, señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ, a partir del 3 de marzo de 1976, transfiriéndose los cargos allí consignados a la planta permanente de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - Dirección General de Administración de Personal, convertidos en clase 02, categoría 1, y disponiéndose el siguiente movimiento de cuentas presupuestarias:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01

Principal 1:	
Parcial 1 - Subparcial 02	\$ 128.800,—
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 10.733,—
Parcial 5	\$ 18.139,—
Parcial 6	\$ 4.883,—
	\$ 162.555,—

REFORZAR:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01

Principal 1:	
Parcial 1 - Subparcial 02	\$ 128.800,—
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 10.733,—
Parcial 5	\$ 18.139,—
Parcial 6	\$ 4.883,—
	\$ 162.555,—

Art. 9º — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. CARLOS SIXTO CARO, al cargo que desempeñaba como personal contratado de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 5-4-76.

Art. 10. — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia, las Direcciones Generales de Rentas, de Presupuesto y de Administración de Personal y las Direcciones de Aviación Civil y de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, Asesoría de Desarrollo y Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas, la Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología y el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL
Baudini
Delucchi
Remis
Mendíaz

Salta, 21 de abril de 1976

DECRETO Nº 401

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el artículo 3º inciso g) de la Ley número 3957 de fecha 7-12-64, que establece que toda designación tenía carácter provisorio por el

término de 6 (seis) meses; y

Teniendo en cuenta que determinado personal del Ministerio de Bienestar Social que se encuentra en las condiciones mencionadas, cuyo desempeño es considerado innecesario por los responsables de cada servicio;

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Ley Nº 2/76,

El Interventor Militar en la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese el cese en las funciones del personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha del presente Decreto en las categorías, clases y dependencias que en cada caso se especifica:

RICARDI SIVILA MILKA C., Categoría 6, clase 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

PEREYRA GRACIELA OLGA, Categoría 6, clase 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

YAPURA LEONIDES IRENE, Categoría 6, clase 02, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

CEBALLOS DE LLANES ESTER, Categoría 6, clase 02, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

SILVESTRE ESTELA INES, Categoría 6, clase 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

MAÑAS JESUS RAFAEL, Categoría 17, clase 09, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

GARCIA AMALIA, Ingresante, clase 02, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

CACERES NORMA ESTER, Categoría 6, clase 02 de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

TREFILIO DANTE CARMELO, Ingresante, clase 11, de Consultorios Periféricos.

VERA DE CANCINO SELVA, Categoría 6, clase 02, del Hospital de Niños.

CARABAJAL DE JUAREZ MERCEDES, Categoría 6, clase 02 del Hospital de Niños.

SALAZAR VICTORIA GRACIELA, Categoría 6, clase 02, del Hospital de Niños.

ROBLES DE ENCINAS BERTA, Categoría 6, clase 02 del Hospital de Niños.

HEREDIA HILDA MERCEDES, Categoría 6, clase 02 del Hospital de Niños.

CAMACHO JUANA A., Categoría 2, clase 02 del Hospital de Niños.

RODRIGUEZ MARIA ROSA, Ingresante, clase 02 del Departamento de Personal.

REY SILVIA NOEMI, Ingresante, clase 02 del Departamento de Personal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Remis
Mendíaz
Andrade

Salta, 21 de abril de 1976

DECRETO Nº 202

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que mediante el artículo 1º del Decreto Ley Nº 4 de fecha 5 de abril de 1976, se autoriza al Poder Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre de 1976, a dar de baja, por razones de seguridad, al personal de planta permanente, transitorio o contratado, que preste servicios en la Administración Pública Provincial, que de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades de carácter subversivos o disociadores del orden público, como así también, a aquellos agentes administrativos que, en forma abierta o encubierta preconicen o fomenten dichas actividades; y

Teniendo en cuenta que por Decreto-Ley número 5 de fecha 5 de abril de 1976, se deja sin efecto hasta el 31 de diciembre del año en curso, la vigencia de los artículos 6º inciso a); 7º; 22 inciso 6); 26 y 27 de la Ley Nº 3957/64;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja a partir de la fecha del presente decreto, al personal que seguidamente se detalla, dependientes del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Decretos Leyes Nros. 4/76 y 5/76:

MARIA FULVIA TAPIA DE RODRIGUEZ, Categoría 21, clase 02 de Salud Pública.

ANTONIO ALBERTO ARROYO, Categoría 13, clase 02 de Salud Pública.

SILVIA TROYANO DE AHUERMA, Categoría 3, clase 02, de Salud Pública.

SARA RICARDONE, Categoría 3, clase 02, de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

M U L H A L L

Remis

Mendíaz

Andrade

Salta, 21 de abril de 1976

DECRETO Nº 403

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto Nº 175 de fecha 5 de abril del año en curso, mediante el cual se dispone que los señores Ministros procederán, previo estudio de los antecedentes del personal, a arbitrar los medios para la inmediata eliminación de los agentes incorporados irregularmente a cada organismo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado un análisis de las designaciones producidas en el ámbito del Mi-

nisterio de Bienestar Social, se evidencia la situación de irregularidad en las designaciones de diverso personal;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe que rebla a fs. 1/3 de las presentes actuaciones y las normas contenidas en los Decretos Leyes Nros. 2/76 y 5/76;

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de las funciones del personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha del presente decreto, en las categorías, clases y dependencias que en cada caso se especifica:

PEREZ DE ROMERO TERESA OFELIA, Categoría 2, clase 02, de la Dirección de Epidemiología.

FIGUEROA FERNANDO RUFINO, Categoría 17, clase 02, de la Dirección de Deportes y Cultura Física.

MOYA JUSTO LORENZO, Categoría (ingresante), clase 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

SPEZZI TERESITA DEL VALLE, Categoría 13, clase 02, de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

HOYOS JOSE ANGEL, Categoría 11, clase 02, del Departamento de Personal.

ARAMAYO ELSA, Categoría 9, clase 02, de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

ALONSO DE CUDIÑO CLARA ESTELA, Categoría 13, clase 02, de Jefatura de Despacho.

VAKULSKI MARIO ALBERTO, Categoría 13, clase 02, de Jefatura de Despacho.

MARTINEZ NORMA AMELIA, Categoría 13, clase 02, Departamento de Bromatología.

SARAPURA RICARDO, Categoría 13, clase 10, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

GARCIA MARCELO, Categoría 13, clase 02, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

ALMARAZ JORGE LUCINDO, Categoría 13, clase 02, de la Dirección de Deportes y Cultura Física.

CONTRERAS JOSE EDUARDO, Categoría 9, clase 02, Dirección de Deportes y Cultura Física.

TINTILAY SOFIA MARGARITA, Categoría 6, clase 02, de la Dirección de Acción Social.

SAAVEDRA DE DE LA PAZ MARTA, Categoría 13, clase 02, del Instituto de Endocrinología.

FLORES CELIA, Categoría 6, clase 02, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

M U L H A L L

Remis

Mendíaz

Andrade

Jozami

Salta, 21 de abril de 1976

DECRETO Nº 407

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Exptes. Nros. 34-65593; 11-11204 y 21-5099/75.

VISTO: Los informes producidos por los Departamentos Contables de Contaduría General de la Provincia y Administración General de Aguas de Salta y los pedidos de refuerzos presupuestarios formulados por los mismos organismos a raíz de aquellos; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que se ha producido el cierre del Ejercicio económico financiero sin que se haya logrado finalizar los trámites necesarios y posterior contabilización, en lo que hace a los expedientes de referencia, como es el caso de las ampliaciones de partidas solicitadas por la Administración General de Aguas de Salta y el ajuste de financiación del Plan de Obras de la Administración Central que administran los organismos descentralizados en función del Aporte del Tesoro;

Que, a sus efectos, es menester arbitrar solu-

ciones mediante el empleo del Crédito Adicional autorizado para esta emergencia, a fin de mantener continuidad en la prestación de servicios públicos imprescindibles y ritmo ejecutorio de las obras públicas a cargo de los organismos descentralizados;

Que, asimismo es necesario modificar el artículo 2º del Decreto Nº 1459/75 aprobatorio del Plan Analítico de Trabajos Públicos 1975, a efecto de determinar los créditos a financiar con Fondos de Administración Central y Recursos Propios de los organismos descentralizados;

Por ello, atento lo informado por Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y disposiciones del Art. 16º del Decreto Ley Nº 13/75,

El Interventor Militar en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 1459, dejándose aclarado que los totales fijados en el Art. 1º para los organismos descentralizados, se financiarán en la forma que a continuación se detalla:

	Fondos de Adm. Central	Fondos Propios
Dirección de Vialidad de Salta	\$ 18.284.756,—	\$ 130.585.244,—
Administración General de Aguas de Salta	„ 118.587.033,—	„ 60.042.967,—
Subtotales columnas 1 y 2	\$ 136.871.789,—	\$ 190.628.211,—
Subtotal 2	„ 190.628.211,—	
Total Plan Obras Públicas reparticiones descentralizadas	\$ 327.500.000,—	

Art. 2º — Autorízase el siguiente ajuste presupuestario:

Rebaja:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 1.141.200,—

Refuerzo:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Parcial 1, Subparcial 3, A.C.A.S. p/Cubrir Déficit Presupuestario \$ 1.141.200,—

Art. 3º — Incrementase en la cantidad de \$ 1.141.200,— (Un millón ciento cuarenta y un mil doscientos pesos) el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1975 de la Administración General de Aguas de Salta, mediante el empleo del Crédito Adicional de la Sección 0, hasta el 40% dispuesto por el Art. 16º del Decreto Ley 13/75, en la siguiente forma:

Bienes de Consumo	\$ 392.000,—
Servicios	„ 429.200,—
Sobreasignaciones	„ 160.000,—
Servicios Extraordinarios	„ 160.000,—
	\$ 1.141.200,—

Art. 4º — El presente decreto deberá ser tenido en cuenta por Contaduría General de la Provincia para la formalización del cierre del Ejercicio 1975.

Art. 5º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

M U L H A L L
Delucchi
Mendíaz

Salta, 21 de abril de 1976.

DECRETO Nº 415

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11120/75-Cód. 11 y
agreg. Nº 11089/76-Cód. 11.

VISTO que el Consejo Federal de Inversiones ha obtenido de España una demanda concreta por artesanías regionales, y ha gestionado ante autoridades provinciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y de la Dirección Provincial de Turismo, su propósito de canalizar y comercializar dichos productos, de acuerdo con las existencias que disponga el Primer Mercado Artesanal de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las muestras artesanales facilitadas por la provincia al Consejo Federal de Inversiones para la exposición y venta de artesanías realizada entre el 28/11/75 al 2/12/75 a los comerciantes españoles representantes de las Galerías Preciador de Madrid, han merecido su plena aceptación,

Que es necesario impulsar desde todos los sectores del trabajo, de acuerdo con la política nacional, el incremento de la actividad exportadora,

Que ello implica la protección y promoción del sector privado, representado en este caso por los artesanos de la provincia, en la búsqueda de nuevos mercados de consumo para sus productos,

Que a la vez de asegurar la fuente de trabajo de los artesanos, la existencia del patrimonio artesanal de la provincia y su proyección a niveles internacionales insospechados, generará el ingreso de divisas para el país y el consiguiente beneficio para su balanza de pago,

Por ello, atento a las actas que se han concertado al respecto,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las gestiones realizadas entre el Consejo Federal de Inversiones y la provincia de Salta por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Dirección Provincial de Turismo, traducidas en las Actas de Trabajo, cuyos textos, a la letra dicen: "ACTA DE TRABAJO - Lugar: Ciudad de Salta. Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Asistentes: Por la Provincia

Secretario de Estado de Industria y Comercio,
Dr. Juan Eusebio Jorge Royo, C.P.N. Carlos A. Segón y Srta. Gloria Bozovich por la Dirección Provincial de Turismo.

Por el Consejo Federal de Inversiones
Dr. José J. P. Bajlec.

Programa de Exportación de Artesanías Argentinas a España

Objetivos: Promoción revitalización de las artesanías argentinas, mediante la exportación de las mismas a España.

Ira. Etapa: a) Muestra de artesanías con la participación de las Provincias Argentinas, a realizarse el 31/11/75 en la

Capital Federal. En la misma estarán presentes comerciantes españoles que determinarán la compra a efectuar.

Participación de Salta en esta Ira. Etapa.

- 1) Selección y adquisición de piezas artesanales de la Provincia que puedan ser exportadas, con detalle de stock posible de obtenerse para el 30/4/76. (Esta Muestra estará en Buenos Aires a fines de octubre de 1975, para su organización por el C. F. I.).
- 2) Para integrar parte de la muestra a enviarse, el C.F.I., aportará la suma de \$ 20.000,00 (Para el envío del dinero se cursará nota indicando las piezas a adquirirse).
- 3) La otra parte, correrá por cuenta del Gobierno Provincial. Una vez terminada la exposición, las piezas serán devueltas.
- 4) La cotización de precio de las piezas, deberá incluir además el flete a Buenos Aires. Los señores funcionarios provinciales firman ad-referendum del señor Ministro de Economía de la Provincia y el señor Técnico del C.F.I. ad-referendum del Secretario General del C.F.I.

Salta, 9 de octubre de 1975.

Dr. José J. P. Bajlec

Dr. Juan Eusebio Jorge Royo
Secretario de Est. de Ind. y Com.

Gloria Bozovich

Carlos Antonio Segón

ACTA DE TRABAJO:

Lugar - Dirección Provincial de Turismo - Provincia de Salta.

Fecha - 18 de marzo de 1976.

Intervinientes - Por la Dirección Provincial de Turismo representada por su Directora, Sra. Elsa Susana Vay de Chávez Díaz, el Contador Carlos Segón y el Administrador del Mercado Artesanal Sr. Elio Rodolfo Alderete, y el Consejo Federal de Inversiones representado por el señor Jefe del Arez Administración de Proyectos, Gustavo Fernando Miranda Gallino y el Ldo. Carlos Alberto Longarica.

Asunto - Por la presente la Dirección Provincial de Turismo se compromete a cumplir los recaudos necesarios para la producción y envío de las artesanías detalladas en nota del 18/12/75 del Consejo Federal de Inversiones, artesanías que deberán encontrarse en su totalidad en Buenos Aires, a más tardar el 15-4-76.

Asimismo, la Dirección Provincial de Turismo designa por la presente al señor Administrador del Mercado Artesanal, Elio Rodolfo Alderete, quien deberá efectuar el control de calidad de las artesanías a enviarse a Buenos Aires, de acuerdo a las muestras originales presentadas oportunamente, y actualmente en poder del Mercado Artesanal.

Las demás condiciones de la operación, son las oportunamente convenidas en el acta de Trabajo del 9/10/75.

Los representantes, mencionados, firman la presente acta en la Ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Gustavo F. Miranda

Elsa Susana Vay de Chávez Díaz
Directora - Direc. Prov. de Turismo

Carlos Loncarica

Elio Rodolfo Alderete

Carlos Antonio Segón

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo, a proveer al Consejo Federal de Inversiones, con cargo de facturación, a los precios y cantidades convenidos con el mismo, para su exportación a España, los artículos de artesanía regional que se detallan a continuación:

Nº C.F.I.	Descripción	Código Pcia.	Cantidad Pedida
0222	TAPIZ	T. 80 ART. E10	20
0226	TAPIZ	T. 18 ART. L00	20
0221	TAPIZ	T. 16 ART. A00	20
0224	FRAZADA	F. 19 ART. MM00	60
0260	CINTO LARGO 0.70	C. 73 ART. CA	200
0260	CINTO LARGO 0.75	C. 73 ART. CA	200
0259	CINTO LARGO 0.80	C. 73 ART. CA	200
0259	CINTO LARGO 0.85	C. 73 ART. CA	200
0259	CINTO LARGO 0.90	C. 73 ART. CA.	100
0243	HUEVO DE ONIX	H. 9 ART. CO.	125
0247	JUEGO CENICERO POKER ONIX	J. 24 ART. MAM	500

Nº C.F.I.	Descripción	Código Pcia.	Cantidad Pedida
0249	CENICERO ONIX	C. 173 ART. RR.	250
0250	" "	C. 148 ART. IC.	200
0241	CENICERO		
	HOJA ONIX	C. 165 ART. GU.	125
0248	CENICERO ONIX	C. 166 ART. RL.	250
0240	CENICERO		
	ONIX AZUL	C. 148 ART. CU.	250
0236	FUENTE ONIX	F. 42 ART. IL.	100
0237	UVAS DE ONIX	R. 21 ART. UGG.	100
0238	" "	R. 21 ART. VOO	150
0245	PESA DE ONIX	F. 47 ART. AO.	100
0218	PONCHO granate y negro	P. 54 ART. MCOO.	36
—	CERAMICA negra grabada de los valles Calchaquies:		
s/n	FLOTEROS mínimo 15 cmts. de altura		150
s/n	JARRAS ídem		150
s/n	" con asa ídem		150

Art. 3º — La Dirección Provincial de Turismo será el organismo provincial responsable de requerir al Consejo Federal de Inversiones una liquidación por el total general de la operación de exportación, proveniente de la provisión autorizada por el artículo anterior, y de la obtención de los comprobantes respectivos que la avalen, al efecto del control necesario que debe ejercer al respecto la provincia de Salta.

Art. 4º — Los montos establecidos y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Consejo Federal de Inversiones para este tipo de exportación, deberán ajustarse a las disposiciones vigentes en la materia, como así también a los valores cambiarios que rijan a la fecha de la

operación.

Art. 5º — El beneficio neto que reditúe la presente operación, pasará a constituir un Fondo de Reserva dentro de la cuenta corriente Nº 410 "1er. Mercado Artesanal", abierta en el Banco Provincial de Salta. Su aplicación y manejo será oportunamente reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección Provincial de Turismo a renegociar en aquellas mercaderías que no existan stock en el Mercado Artesanal, a los fines de ajustar los valores oficiales vigentes en materia de cambio para exportación y poder cumplir con la mayor parte del compromiso asumido.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese”.

MULHALL

Delucchi

Mendíaz

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 396

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Otórganse becas para realizar cursos especiales de capacitación en organismos de la Capital Federal, a favor de personal de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 397

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Déjase establecido en la suma de \$ 3.852,73, el valor locativo correspondiente al inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 536 de esta ciudad, de propiedad de la Sra. Laura Aráoz de Murúa, donde funciona el Boletín Oficial de la Provincia y el Tribunal de Trabajo Nº 2.

DECRETO Nº 399

Secretaría General de la Gobernación - 21-4-76 — Dispónese el cese en sus funciones a partir del día 22/4/76, de la señora Lila Antonelli de Ledesma, empleada de la Dirección de Planeamiento.

DECRETO Nº 400

Secretaría General de la Gobernación - 21-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por el empleado contratado de la Secretaría General de la Gobernación afectado a la Secretaría de Prensa, D. Juan Antonio García, a partir del día 1-4-76.

DECRETO Nº 404

Ministerio de Bienestar Social - 21-4-76 — Dar por terminadas las funciones internas de la doctora Geldina Epsztejn de Kortsarz, en el cargo de Jefa de Clínica del Instituto de Endocrinología y reintegrarla a la Dirección del Hospital de Niños.

DECRETO Nº 405

Ministerio de Bienestar Social - 21-4-76 — Reconócense los servicios prestados por personal que se ha desempeñado en el Policlínico Regional de Salta, San Bernardo.

DECRETO Nº 408

Ministerio de Economía - 21-4-76 — Apruébase la Resolución Nº 52 de fecha 13/2/76, dictada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros, mediante el cual se aprueba la Licitación Privada Nº 1.

DECRETO Nº 409

Ministerio de Economía - 21-4-76 — Ampliábase los términos del Decreto Nº 359/76, referente al cese en sus funciones de la empleada Carmen Berta Torres, de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

DECRETO Nº 410

Ministerio de Economía - 21-4-76 — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a contratar en forma directa, previo concurso de precios, el servicio de reparación y mantenimiento del equipo de aire acondicionado instalado en el Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, por un monto aproximado de \$ 200.000.

DECRETO Nº 411

Ministerio de Economía - 21-4-76 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.300,00 a favor de la Clínica Cruz Azul S.R.L., correspondiente a los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el Agente Balbino Andrés García.

DECRETO Nº 413

Ministerio de Economía - 21-4-76 — Con vigencia al 1/4/76, incorpórase a la planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la señorita María Cristina Simunek, quien revista en carácter de personal temporario.

DECRETO Nº 416

Ministerio de Economía - 21-4-76 — Otórgase con anterioridad al 1/4/76 y hasta el 31/12/76, sobreasignaciones por extensión horaria a personal administrativo y de servicios del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 417

Ministerio de Economía - 21-4-76 — Apruébase la Resolución Nº 135 de fecha 29 de marzo de 1976, dictada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros, mediante la cual se aprueba la Licitación Privada Nº 7.

DECRETO Nº 418

Secretaría General de la Gobernación - 21-4-76 — Designase al señor Gerardo Felipe Zurita, en el cargo de Director de Promoción en la Casa de Salta, en la Capital Federal a partir del día 20-4-76.

DECRETO Nº 419

Secretaría General de la Gobernación - 21-4-76 — Autorízase a la Direc. Administrativa Contable de la Gobernación, a comprar en forma

directa a la firma Yarade y Cía. S.R.L., de repuestos por un monto total de \$ 8.320, destinados a la Sección Movilidad, de la Gobernación, para arreglo del coche Torino, Motor Nº 7099811.

DECRETO Nº 377

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Designase interinamente a los señores Emilio Jury y José Rodolfo Ogara, en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Salta, a partir del 16/3/76.

DECRETO Nº 378

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Designase a la señora Ercilia del Huerto Copa de Aballay, como profesora interina de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Salta, a partir del 16/3/76.

DECRETO Nº 379

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Designase interinamente a personal docente en el Profesorado de Jardín de Infantes (Villa Estrella), desde el 27/2/76 hasta el 31/7/76.

DECRETO Nº 380

* Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Designase como personal temporario para desempeñarse en la Direc. Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en el cargo de Encargado de Biblioteca y Asesoramiento Pedagógico de ese organismo al señor Roberto Albeza.

DECRETO Nº 381

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Designase interinamente a la señorita Nora Dolores Resina, en el cargo de profesora del Profesorado de Jardín de Infantes, a partir del día 16/3/76.

DECRETO Nº 382

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Designase interinamente al señor José Rodolfo Ogara, en el cargo de profesor de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Salta, a partir del 1/4-76.

DECRETO Nº 383

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Designase en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Salta, a la profesora, señorita Lidia Ester Ibarra, a partir del 16 de marzo de 1976.

DECRETO Nº 385

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Acéptase a partir del día 7/1/76, la renuncia presentada por el señor Julio César Soldi, al cargo de agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 386

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Vellido, Personal Administrativo y Técnico de la Imprenta de la Legislatura Provincial, a partir del día 6/3/76.

DECRETO Nº 387

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Graciela del Valle Serrano, Personal Administrativo y Técnico de la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir del 1/3/76.

DECRETO Nº 388

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Déjase sin efecto la designación del señor Roberto Valentín Oropeza, en el cargo de agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 389

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Marcelo Soler, Personal Administrativo y Técnico de la Inspección General de Persona Jurídica, a partir del 1/5/76.

DECRETO Nº 390

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Dispónese con anterioridad al día 8 de enero del corriente año, la destitución por cesantía del agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn José Antonio Bernia.

DECRETO Nº 392

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Déjase sin efecto la adscripción al Registro Notarial Nº 3, a cargo de la Escribana, Sra. Orietta Aparicio Alemán de Shekendemian, de la Escribana Pública Nacional, Letty Graciela Elías.

DECRETO Nº 393

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Designase a partir del día 1/5/76, al señor Jorge Marcelo Soler en el cargo de Oficial Sub-Ayudante, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 395

Ministerio de Gobierno - 21-4-76 — Modifícase parcialmente el Art. 2º del Decreto nº 310 del 14/4/76, dejándose establecido que el Presidente (Int.) de la Comisión Municipal de El Carril designado por el referido artículo, es el Sub-Oficial Mayor (R) Dn. Antonio Ruano y no como se consignara oportunamente.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23965

T. Nº 10713

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 26 de diciembre de 1974, por Expte. 9095-V, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "Virgen del Milagro", con la siguiente ubicación: tomando visuales a Estación Incahuasi 90º y mina Jesús Expte. 1836-V-51 217º, el presente punto de manifestación de descubrimiento se encontraría en la intersección de ambas visuales y en una zona libre de otros pedimentos mineros, también fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19059/71. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas otras minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 11 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 360,-

e) 21, 30-4 y 11-5-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 24021

F. Nº 3376

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV/068

POR LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGUN DETALLE: 22.500 LTS. DE GAS - OIL y 20 LATAS DE LUBRICANTE HD - 30 DE 20 LTS. C/U.

Retirar Pliegos en Suc. San Pedro de Jujuy, calle Alberdi 66, San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy. Pta. Tres Cerritos, calle Las Industrias s/n. Salta Capital, y en la Adm. Distrito IV, calle Bmé. Mitre 647, Salta Capital.

APERTURA: 14/5/76, horas 10,30.

D.V. \$ 188,-

e) 29 y 30-4-76

O. P. Nº 24020

T. Nº 10750

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1/76 para el día 7 de mayo de 1976 a horas 13, para la provisión de rollos de alambre tejido.

Entrega de Pliegos: Km. 7, Ruta 9, Camino a Vaqueros, Salta - Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe Administración

Imp. \$ 180,-

e) 29 y 30-4-76

O. P. Nº 24015

F. Nº 3375

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Estado de Seguridad Social

Dirección Nacional de Recaudación Previsional

En la ciudad de ORAN, Pcia. de SALTA se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de OCHENTA (80) metros cuadrados, compuesto de local y dos o tres ambientes dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso ubicado en la zona comprendida entre las siguientes calles: Belgrano, Colón, H. Yrigoyen y San Martín. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de ORAN.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "LICITACION LOCACION INMUEBLE AREA FISCALIZACION ORAN" a la DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL, Paseo Colón 329, piso 2º, Oficina 208 CAPITAL; hasta las 18,00 horas del día 17 de mayo de 1976.

Expediente Nº 281.252/76.

Julio Luis Gómez

Jefe Compras y Suministros

D. V. \$ 188,-

e) 29 y 30-4-76

O. P. Nº 24007

F. Nº 3373

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de Mayo de 1976, a las 12 horas, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la Impresión de Sobres de distintos tipos de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y que se entregará a solicitud de los interesados.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España 520, Salta - Gerencia de Administración y Contabilidad.

Precio del Pliego: \$ 300,-.

D. V. \$ 188,-

e) 28 al 30-4-76

O. P. Nº 24005

F. Nº 3372

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de Películas Radiográficas"

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 17 de Mayo de 1976 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, convocada para la adquisición de Películas Radiográficas, con destino a varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, o Maipú Nº 661, Capital Federal. — Hugo Montiel, 2º Jefe Dpto. Compras - Direcc. Gral. de Administración — Ministerio de Bienestar Social.

D. V. \$ 204,-

e) 28 al 30-4-76

O. P. Nº 24004

F. Nº 3371

Ministerio de Defensa**Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA-4400**

Llámase a Licitación Pública Nº 03/76 con apertura para el día 21 de mayo de 1976 a horas 12,30, por la provisión de hierro y acero.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Cánaves
Jefe Abastecimiento E. A. S.

D. V. \$ 244,00

e) 28-4 al 7-5-76

O. P. Nº 23988

F. Nº 3368

Ministerio de Defensa**DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES****Establecimiento Azufrero Salta**

Llámase a licitación pública Nº 02/76 con apertura para el día 19 mayo de 1976 a horas 12,30, por la provisión de cuerpos moleadores.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Mi-

litares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

D. V. \$ 244.

e) 26-4 al 5-5-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23973

T. Nº 10717

REF.: EXPTE. Nº 34-58237/75.- s. o. a. p.-

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor OSCAR FELIPE SANCHEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 256,5970 Has. en los inmuebles identificados como Fracciones "A", "B" y "C" de las Fincas Palmar - Palmarcito y Rosario, catastros Nros. 10430, 10431 y 10432, respectivamente; ubicados en Colonia Santa Rosa, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 134,713 l/seg., con aguas provenientes del río Colorado, margen derecha, por intermedio del canal comunero denominado "B". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, 5 de abril de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 180.-

e) 22-4 al 5-5-76

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 24034

T. Nº 10761

DOCTOR ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en el JUICIO "SUCESORIO DE SAN MILLAN, Marta Elena. Expediente nº 63.422/75", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días. — Salta, 9 de marzo de 1976. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 30-4 al 13-5-76

O. P. Nº 24012

T. Nº 10743

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUILLERMINA CABRERA (Expte. Nº 28.512/75) para que comparezcan a estar a derecho. Publicación 10 días. Salta, 6 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 28-4 al 11-5-76

O. P. Nº 24010

T. Nº 10741

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor MAXIMO FLORES y FELISA MAMANI, Expte. Nº 63.612/75, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de marzo de 1976. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 28-4 al 11-5-76

O. P. Nº 23959

T. Nº 10710

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TAPIA DE MAIZA, Expte. número 51.880/75, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 27 de febrero de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 20-4 al 3-5-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 24036

T. Nº 10763

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "GOYTEA RAUL JOSE vs. VIANINI ANDRES - BROVIA PRIERO y D' ANDREA LUCIO". Expte. Nº 63465/75, REMATARE: con base de (\$ 141.333,32) el inmueble rural designado con el Catastro Nº 131 ubicado en el Dpto. de La Candelaria, inscripto al folio 431, Asiento 1 del Libro de La Candelaria. Y con la base de (\$ 136.000,00), el inmueble Catastro Nº 132 inscripto al folio 58, Asiento 11 del Libro 2 de R. I. de La Candelaria - Rural. Las bases de ambos inmuebles corresponde a las 2/3 partes de los valores fiscales de cada una. SEÑA: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá - Tel. 17260. NOTA: La parte indivisa o sea el 10 % sobre los inmuebles catastros Nros. 131 - 132 y que le corresponden al señor LUCIO D' ANDREA, no se subasta por estar en litigio en expediente nº 28281/75 del Juzgado de 5ta. Nominación C. y C.

Imp. \$ 240.-

e) 30-4 al 13-5-76

O. P. Nº 24027

T. Nº 10753

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1976, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 83.270,00 una Balanza marca "Marani" mod. 15 kgs. nº 29.116; Una Cortadora de Fiambreres marca "Marani", mod. Gravedad 330, nº 13979 y Una Vitrina refrigeradora mostrador marca "Titán" mod. Libell, 240; gabinete nº 32278; equipo marca "Ofa" nº 28/801249, los bienes pueden verse en horario comercial en Avda. Belgrano nº 870, ciudad. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria que le sigue T.S.A. a Cabrera, Jorge Raúl y Varela, Oscar Rubén". Expte. nº 51.886/75. Seña 30 %. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 180.-

e) 29-4 al 3-5-76

O. P. Nº 24026

T. Nº 10752

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 3 de mayo de 1976 a horas 18, en mi escritorio de remates calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base un Televisor marca "Noblex" nº 22-34627, en buen estado, con mesa rodante en mi poder donde puede verse. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación en los autos caratulados: "Blanco, Josefina Edy Rodríguez de, vs. Herrera, Ramón Rosa". Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte. nº 51.297/75. Seña 30 %. Comisión de ley. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180.-

e) 29 y 30-4-76

C P. Nº 24025

T. Nº 10755

Por: **RAUL RACIOPPI**

El día 3 de mayo de 1976, a horas 18,15 en mi escritorio de remates calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Un juego de comedor compuesto de una mesa de madera, en regular estado; seis sillas en mal estado de uso y conservación; Un diván tapizado en paño color rojo en el mismo estado que el anterior y un trinchante de madera con dos puertas corredizas y compartimentos, en regular estado de uso y conservación. Los bienes pueden verse en el horario comercial en calle 368 de esta ciudad y se encuentran en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación. Juicio: M.S.A. vs. Schaub, César Bladimir". Ejecución Prendaria. Expediente Nº 44.613/73. Seña 30 %. Comisión de ley. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 180.-

e) 29 y 30-4-76

O. P. Nº 24019

T. Nº 10749

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de mayo de 1976, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. (Hoy Ejec.) MODARELLI ROBERTO vs. ARAMAYO BARRO SABINO". Expte. Nº 28624/75. REMATARE: con base de (\$ 66.666,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: La mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Las Rosas Nº 493, Barrio Tres Cerritos. Catastro Nº 46286, Sección K, Manzana 65, Parcela 1, Inscripto en Libro 368, Folio 35, Asiento 4, Extensión: 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo. LIMITES: N.E.: calle Los Carolinos. S.E.: calle Las Rosas. S.O.: lote Nº 2. N.O.: lote Nº 22. SEÑA: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. EDICTOS: 10 días en B. Oficial y EL INTRANSIGENTE. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 240.-

e) 29-4 al 12-5-76

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 24035

T. Nº 10752

RECTIFICACION DE PARTIDA: El Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en autos. FARFAN, Adolfo Melanio —Rectificación de Partida.— Expte. Nº 45.106/76, comunica que MELADIO FARFAN, solicita rectificación nombre como ADOLFO MELANIO FARFAN, de acuerdo a la Ley Nº 18.248 - Art. 17. Publíquese una vez por mes. (Dos meses). — Salta, 1º de marzo de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 30-4-76

O. P. Nº 24030

S/cargo 0977

EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDAS

ABRAHAM J. ANUCH, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, comunica que la Sra. MARIA DOLORES NINA o MARIA DASA, solicita la rectificación de su nombre como MARIA DOLORES DAZA DE ORTIZ, con los al-

cances previstos por Art. 17, Ley 18.248, en el juicio: "DAZA DE ORTIZ, María Dolores - RECTIFICACION DE PARTIDAS", Expte. nº 62.982/75. — Salta, 10 de marzo de 1976. Publicación: 1 día por mes, durante dos meses. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Sin cargo

e) 30-4-76

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 24033

T. Nº 10760

**CONSIGNATARIA
AUTOMOTORES NAI S.R.L.**

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores Antonio Nai, italiano, soltero, 50 años, comerciante, C. I. 96653 y Marta Estela Alderete, argentina, soltera, 31 años, comerciante, C. I. 9.249.739, ambos domiciliados en Avda. San Martín 399, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el Decreto Ley 19.550/72 y las siguientes cláusulas: **Primera.** — La sociedad girará bajo la denominación de **Consignataria Automotores Nai S.R.L.**, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Avda. San Martín 399, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. **Segunda.** — La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se realizará antes del vencimiento del plazo. **Tercera.** — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la financiación de automotores y maquinarias agrícolas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — **Cuarta.** El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), formado por cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben como sigue: Antonio Nai, 49.000 cuotas o sea \$ 490.000 y Marta Estela Alderete, 1.000 cuotas o sea \$ 10.000, integrando en este acto en efectivo el cincuenta por ciento y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo máximo de seis meses. — **Quinta.** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. — **Sexta.** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán incorporarse a la sociedad unificando la representación. — **Séptima.** La administración de la sociedad será ejercida por el socio Antonio Nai,

que revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — **Octava:** Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965/63. Pueden celebrar toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas; otorgar a una o más personas poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — **Novena:** Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones. — **Décima:** El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un estado general e inventario que serán puestos a disposición de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio a los efectos de su consideración. — **Undécima:** Las ganancias o pérdidas se distribuirán en proporción al aporte. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el saldo en proporción al capital aportado por cada socio. — **Duodécima:** Se habilitará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen, los socios. — **Décimo tercera:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de conformidad a lo que dispone el decreto-ley 19.550/72 y leyes complementarias. Para constancia firman los comparecientes, en Salta fecha ut-supra. Sobre raspado: maquinarias agrícolas, Vale.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Nai Antonio, C. I. número 96.653 y Alderete Marta Estela, L. C. número 9.249.739, las cuales fueron puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, foja Nº 272, actas números 1688 y 1689, doy fe. — Salta, 30 de diciembre de 1975. — Roque Rafael Zambrano, escribano.

Certifico: que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente fotocopia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial. — Secretaría, 29 de abril de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, secretario interino.

Imp. \$ 750.

e) 30-4-76

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 24029

T. Nº 10754

NOA LIBROS

Claudio Ricardo Giraldes, comunica que transfiere el fondo de comercio "NOA LIBROS" a los

señores Renato Samuel Aguilar Broughton y Patricia Lovazzano Semino. Domicilio y oposiciones: Córdoba 538. Salta, 1º de abril de 1976.

Renato Aguilar
D.N.I. 92.151.139

Imp. \$ 180,00

e) 29-4 al 5-5-76

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 24032

T. Nº 10759

FEDERACION DE MAESTROS Y PROFESORES CATALOGOS DE SALTA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por los estatutos en el artículo 28, la comisión directiva de la Federación de Maestros y Profesores Católicos de Salta, cita a los señores socios a la XXXVII asamblea general ordinaria que se realizará en el salón del Instituto Tomassini (Lerma 46), el día 29 de mayo de 1976 a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio Nº 35 (1-1 al 31-XII-75).
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta y aprobación de balance e inventario.
- 4º) Presentación de la nueva comisión.

Angelina Montalbetti
Presidente

Imp. \$ 180.

e) 30-4 y 3-5-76

O. P. Nº 24031

T. Nº 10758

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo que establece el artículo 17 del estatuto, convócase a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo de 1976 a horas diez y treinta en la sede de la entidad, sita en Rivadavia 879 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de memoria, balance e inventario al treinta y uno de diciembre de 1975.
- 3º) Elección de autoridades: presidente, vicepresidente, miembros del H. Tribunal de Penas, comisión revisora de cuentas y comisión neutral de árbitros
- 4º) Aumento de aranceles varios.
- 5º) Reformas al estatuto.

La asamblea se compondrá por dos delegados por cada club de primera división y uno por

cada club de segunda de ascenso (Art. 11).

La asamblea sesionará estando presente la mitad más uno de sus miembros (Art. 14).

La institución que desee presentar listas de candidatos, deberá hacerlo con setenta y dos horas de anticipación a la hora fijada. Se recibirán listas de candidatos hasta las veinte horas del día jueves trece (13) de mayo de 1976; debiendo las mismas ser presentadas en triplicado y conformadas por los candidatos.

Marcial Peralta
Secretario

Juan Carlos Espada
Presidente

Imp. \$ 200.

e) 30-4-76

O. P. Nº 24028

T. Nº 10751

CIRCULO DE PESCADORES - SALTA**Convocatoria**

El Círculo de Pescadores - Salta, convoca a sus asociados, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de mayo del año en curso a horas 9 en su sede, calle Tucumán Nº 313, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas.
- 3º) Inventario de muebles y útiles.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Aumento de la cuota social.
- 6º) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva.
- 7º) Elección de dos asociados para firmar el acta.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

Salta, abril 27 de 1976.

Armando Zapata Soberon
Secretario

Bernardo Rando
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 29 y 30-4-76

O. P. Nº 24016

T. Nº 10745

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.**Convocatoria**

El Directorio de Automotores Salta S.A.C.I.F. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1976 a horas 10,30 en su local social, sito

en la calle Pellegrini 262 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva.
- 3º Consideración documentos art. 234 inc. 1) Decreto Ley 19.550/72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-75.
- 4º Consideración de la actualización contable Decreto Ley 19.742/72 y su destino.
- 5º Distribución de utilidades considerando la remuneración al Directorio y Síndicos en exceso del 25 por ciento de las ganancias.
- 6º Consideración aumento de capital.
- 7º Fijación del número de Directores y su elección para un nuevo período.
- 8º Fijación de número de Síndicos y su elección para un nuevo período.

El Directorio

Art. 15. — Estatuto: "Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. Salta, 27 de abril de 1976.

Imp. \$ 180,00

e) 29-4 al 5-5-76

O. P. Nº 24013

T. Nº 10744

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 30 de mayo de 1976, a las 9,30 horas, en el local de la calle Zuviría 289, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31-12-75.
- 2º Aprobación de remuneraciones para el Directorio y directores por tareas técnico-administrativas, en exceso de lo establecido por la ley 19.550 art. 261.
- 3º Aprobación de Honorarios para el Síndico Titular.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Fijación del número de directores conforme al art. 19 de los Estatutos sociales.
- 6º Elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 7º Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- 8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 9º Resolver sobre nuevas emisiones de acciones y su suscripción hasta cubrir el capital autorizado.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplimentar la ley 19.550 art. 238 sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Av. Corrientes 587, Of. 43, Buenos Aires.

p.a. Axel E. Labourt
Director

Imp. \$ 180,00

e) 28-4 al 4-5-76

O. P. Nº 23989

T. Nº 10726

VIÑUALES Y CIA. S. A.

Ex - Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. A.

Ejercicio Nº 21 al 31 de diciembre de 1975

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Convocatoria simultánea artículo 237

Decreto Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1976, a las 19 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta, capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables "A" y "C", Informe de la Sindicatura y dictamen de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico número 21 cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º Consideración de la actualización contable realizada conforme a la ley Nº 19.742/72.
- 4º Remuneración del directorio (Art. 261, 3er. párrafo, decreto ley Nº 19.550/72).
- 5º Elección de tres (3) directores titulares y un director suplente por un nuevo período (1976/1979).
- 6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (1976/1977).
- a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.
- b) Conforme al artículo 12º del estatuto social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera citación.

Salta, marzo 22 de 1976

El Directorio

Imp. \$ 200.

e) 26 al 30-4-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION